

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2016 (Decreto N° 767/2016)	21,58
Valor UHOM al 1/6/2016	260

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	520

MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	7800	TRES (3) UHOM	780
Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	15600	SEIS (6) UHOM	1560
Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	39000	NUEVE (9) UHOM	2340
Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	78000	DOCE (12) UHOM	3120
Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	156000	DIECISEIS (16) UHOM	4160
Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	260000	VEINTE (20) UHOM	5200
Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	250000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 30000
Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	5200
Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	3120

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
---------------------------	--	---------------------------------	---

Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	_____	NUEVE (9) UHOM	2340
--	-------	----------------	------

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	130
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	260
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	130
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	260
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	_____	UN (1) UHOM	260